



**MAT.: ORDENA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA
PLANTA MUNICIPAL Y APRUEBA BASES.**

COELEMU; 13 MAY 2019

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001118,

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 88-19321 del 08 de agosto de 1994, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que adecúa, modifica y establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Coelemu; lo establecido en el Título II párrafo 1°, Arts. 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo; Lo establecido en la Ley N° 20.922/2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE; y las facultades que me otorga la Ley N° 18695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09 de Mayo de 2006 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer cargo vacante disponible en la planta de personal de la Municipalidad de Coelemu, Dirección de Administración y Finanzas.
El decreto alcaldicio N° 1111 de fecha 10 de mayo de 2019, que aprueba el Reglamento Sobre Concursos públicos para la Municipalidad de Coelemu.

DECRETO:

1.- Llámese a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para proveer el siguiente cargo vacante de la Planta de Personal de la Municipalidad de Coelemu:

1.1. **01 Jefatura**, Titular, Grado 11° E.M., para cumplir la función de Tesorero Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Constitúyase el Comité de Selección de Postulantes al Concurso, integrado por los funcionarios que establecen los Arts. 19 y 32 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se indican:

Cristian Ortiz Rubio – Administrador Municipal, Grado 8° de la E.M.
Néstor Bascuñan Erices – Director de Obras Municipales, Grado 8° de la E.M.
Gisela Hernández Villegas – Secretario Municipal, Grado 8° de la E.M.

Actuará como Secretario Comité de Selección, Doña Erga Sandra Espinoza Reyes, Encargada de Personal, Grado 9° de la E.M.

3.- **APRUEBASE** las Bases para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición, que forman parte integrante del presente Decreto.

4.- **DESIGNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas como la Unidad responsable de realizar los trámites de publicación correspondiente, que se efectuará en el Diario La Discusión de Chillán, el día 15 de mayo de 2019 y a través de oficios a todas las Municipalidades de la Región de Ñuble, y página web del Municipio, conforme a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



GISELA HERNANDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



EUGENIA ROMERO SEGUEL
ALCALDE - SUBROGANTE

ERS/GHV/VMM/vmm
Dirección de Administración y Finanzas
Distribución:

1. Administrador Municipal
2. Alcaldía
3. Secretario Municipal
4. Director de Control (S)
5. Director de Administración y Finanzas (S)
6. Encargada de Personal
7. Archivo.

7:5349



BASES PARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES
CARGO: JEFATURA GRADO 11°
FUNCION: TESORERO MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU, Provincia del Itata, Región de Ñuble
R.U.T.: 69.150.200-7
FONO: 422500110
DIRECCION: PEDRO LEON GALLO N* 609, COELEMU.

2. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

Planta	: Jefatura
Grado	: 11° E.M.
Calidad Jurídica	: Titular
Cargo	: Jefatura
Función	: Tesorero(a) Municipal
Dependencia	: Dirección de Administración y Finanzas
N° de cargos	: 01 (Uno)

3. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el Art. 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Art. 12 de la Ley 19.280, correspondiente a:

- a) Cédula de Identidad Nacional (fotocopia simple por ambos lados)
- b) Situación Militar al día, (documentar), cuando fuere procedente.
- c) Título Profesional, y/o Técnico o Certificado de Título (fotocopia simple).
- d) **Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:** (modelo de Declaración proporcionada en la Sección de Personal) y publicada en la página www.municoelemu.cl).
 - 1) Tener Salud compatible con el desempeño del cargo. Este requisito debe ser cumplido sólo por el postulante seleccionado para cumplir el cargo.
 - 2) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - 3) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - 4) No estar afecto a la inhabilidad dispuesta en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575, modificación introducida en el artículo 2 de la Ley 19.653.



Los postulantes que actualmente sean Funcionarios Públicos o Municipales, deben acreditar los antecedentes de los requisitos generales, correspondiente al Título o certificado de éste y la Declaración Jurada Simple, Fotocopia del Decreto o Resolución de Nombramiento y lo señalado en los Requisitos Adicionales que a continuación se detallan:

REQUISITOS ADICIONALES:

- a) Carta solicitud dirigida al Sr. Alcalde
- b) Currículum Vitae, que especifique, entre otros aspectos, los estudios, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante, acompañando toda la documentación soportante. (certificados).

REQUISITOS ESPECIALES DE ACUERDO AL CARGO:

- a) Título de Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniería en Administración, de una carrera de a lo menos de ocho semestres y/o Título Técnico de a los menos seis semestres, tales como Técnico en Auditoría; Técnico en Administración Financiera, u otro afín con el cargo. Todos reconocidos por el Ministerio de Educación.
- b) Experiencia Laboral comprobada, adjuntar certificación original.

4. BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

- a) Las Bases del Concurso, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, ubicada en calle Pedro León Gallo Nº 609, 1er. Piso, teléfonos 422500140 y página web www.municoelemu.cl
- b) Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Coelemu, ubicada en calle Pedro León Gallo Nº 609, Coelemu, a partir del día 22 de mayo de 2019, en horario de 08:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:30; hasta las 13:00 horas del día lunes 27 de mayo de 2019. Los días viernes la atención es desde las 08:30 a las 13:30 horas.

5. FACTORES QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO Y PUNTUACIÓN

FACTOR I. ESTUDIOS: 35 puntos máximo

SUBFACTOR I.1. ESTUDIOS FORMALES:

- 1) Título Profesional Universitario; Título de Instituto Profesional y/o Título Técnico de a los menos seis semestres. 35 puntos
- 2) Otros Títulos no relacionados con la función. 0 puntos

FACTOR II. CAPACITACIÓN: 5 puntos máximo

- 1) Curso y/o Capacitación certificada en Contabilidad Gubernamental; Tesorería Municipal, y/o otras capacitaciones relacionadas con la función. No se consideran seminarios. 5 puntos
- 2) Otros no relacionados con la función. 0 puntos



FACTOR III. EXPERIENCIA LABORAL: 20 puntos máximo.

SUBFACTOR III.1 Experiencia Laboral en Sector
Privado: Igual o mayor a un año: 20 puntos
Inferior a un año: 15 puntos

SUBFACTOR III.2 Experiencia Laboral en Sector
Municipal: Igual o mayor a un año: 20 puntos
Inferior a un año: 15 puntos

Observación: Si el postulante tuviese experiencia laboral en ambos sectores obtendrá 20 puntos en el caso que su experiencia es igual o mayor a un año, si es inferior obtendrá 15 puntos.

FACTOR IV. PRUEBA DE CONOCIMIENTO: 20 puntos máximo

Medición en base a prueba escrita, con pauta de preguntas preparadas por el Comité de Selección.

Observación: Previo a la rendición de prueba el Comité de Selección de Concurso, entregará y dará a conocer a los postulantes la pauta de evaluación la que formará parte integrante de los antecedentes del llamado a concurso.

FACTOR V. ENTREVISTA PERSONAL: 20 puntos máximo

Medición con pauta de preguntas preparadas
Por el Comité de Selección.

Observación: Previo a la entrevista el Comité de Selección de Concurso, entregará y dará a conocer a los postulantes la pauta de evaluación la que formará parte integrante de los antecedentes del llamado a concurso.

TENGASE PRESENTE:

1. Será considerado como postulante idóneo todos los postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos de los factores **I, II y III.**
2. El **Factor II**, se considerará como horizonte de evaluación, los últimos 5 años.
3. Los cinco primeros puntajes, en la suma de los **FACTORES I; II; III y IV** igual o superior a 70 puntos podrán participar de la entrevista personal aplicada por el Comité de Selección de Concurso.

En la eventualidad que más de cinco postulantes obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos para desempatar se utilizará como criterio quienes hayan obtenido mayor puntaje en el Factor IV Prueba de Conocimiento. De persistir el empate pasarán a la siguiente etapa todos los postulantes que cumplieron con el porcentaje señalado.



4. Aquellos postulantes que obtengan como resultado en la suma del puntaje de los **FACTORES I, II, III, IV y V** igual o superior a 85 puntos podrán, ser considerados en la terna propuesta por el Comité de Selección al Alcalde.

En la eventualidad que más de tres postulantes obtengan un puntaje igual o superior a 85 puntos para desempatar se utilizará como criterio quienes hayan obtenido mayor puntaje en el Factor V Entrevista. Si persiste el empate pasará a la terna el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Factor IV prueba de conocimiento.

5. El mecanismo de notificación de los postulantes en cada una de las pruebas será a través del correo electrónico indicado en su currículum, y será responsabilidad de estos estar atentos a las notificaciones. Las notificaciones se enviarán con 24 horas de anticipación como mínimo.

6. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 06 de Junio de 2019, en el Gabinete del Sr. Alcalde.

7. DECLARACION:

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo, es decir, inferior a 55 puntos o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

8. SELECCION Y NOTIFICACION:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección, una vez aprobado el nombramiento del participante seleccionado se le notificará personalmente o por carta certificada, quien deberá manifestar su aceptación, por escrito al cargo y acompañar en original o en copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo que se le indique. Si el postulante no manifestare su aceptación del cargo, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

9. ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez que el Postulante Seleccionado haya aceptado, será designado Titular en el cargo por el cual Concurrió.

10. CONSULTAS:

Se recibirán en la oficina de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en calle Pedro León Gallo N° 609, Coelemu, a los teléfonos 422500140 en horario de 08:30 a 17:30 horas, y/o correo electrónico vmerino@municoelemu.cl; hasta el día 27 de mayo de 2019, hasta las 13:30 hrs.

11. PUBLICACIÓN:

Designase a la Dirección de Administración y Finanzas como la Unidad responsable de efectuar los trámites de publicación correspondiente, que se efectuará en el Diario la Crónica de Chillán, en la página web de la Municipalidad de Coelemu, www.municoelemu.cl y a través de oficios a todas las Municipalidades de la Región de Ñuble, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 18.883.



12. Asimismo, forma parte integrante del presente llamado el Reglamento Sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu.

13. Comité de Selección del Concurso:



CRISTIAN ORTIZ RUBIO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Grado 8°



GISELA HERNANDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Grado 8°



NESTOR BASCUÑAN ERICES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Grado 8°



ERGA ESPINOZA REYES
ENCARGADA DE PERSONAL
Secretario Comité de Selección
GRADO 9°